COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 191/2017
*****

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, CAP F DEM PEDRO OSVALDO AYALA FRANCO,** con Cédula de Identidad N° **642.113**, nombrado por Orden General Nº 254 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 25 de setiembre del 2017 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero Nº 1 del Comando en Jefe **TTE 1º JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **AGENCIA LABOR UNION RICARDO VALENTIN BENITEZ BURGOS** con **RUC Nº 2280172-3** domiciliada en 14 de Mayo Nº 150 c/ Benjamín Constant 5to Piso Nº 511- Asunción - República del Paraguay, Teléfono **(021) 493 273**, representada para este acto por el propietario, el **Sr. RICARDO VALENTIN BENITEZ BURGOS** con Cédula de Identidad Nº **2.280.172,** denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **<u>CLÁUSULA PRIMERA</u>: OBJETO.**

   El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a los servicios adjudicados, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. **<u>CLÁUSULA SEGUNDA</u>: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
   (a) Contrato;
   (b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
   (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
   (d) La oferta del Proveedor;
   (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **<u>CLÁUSULA TERCERA</u>: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

   El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el **SUB GRUPO 260 SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES**, incluidos en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2017, hasta un monto total máximo de **Guaraníes ciento tres millones ochocientos sesenta y cuatro mil ocho** (Gs. **103.864.008.-) y** hasta un monto total mínimo de **Guaraníes cincuenta y un millones novecientos treinta y dos mil cuatro** (Gs.**51.932.004.-).**

Unidad Responsable	Monto Mínimo Adjudicado	Monto Máximo Adjudicado
PROGRAMA: 2.3.8. OG 260 FF 10 Apoyo a Unidades Estratégicas y Tácticas – Comando de las Fuerzas Militares.	Gs. 2.700.000.-	Gs. 5.400.000.-
PROGRAMA: 2.4.1. OG 260 FF 10 Conducción Operativa Superior y Relaciones Interinstitucionales – Comando FF.MM.	Gs. 9.232.004.-	Gs. 18.464.008.-
PROGRAMA: 2.4.7 OG. 260 FF 30 Operaciones Militares en el exterior del País – Comando de las Fuerzas Militares.-	Gs. 40.000.000.-	Gs. 80.000.000.-
TOTAL ADJUDICADO	**Gs. 51.932.004.-**	**Gs. 103.864.008.-**

C.P. Ricardo Valentín Benítez Burgos
Despachante de Aduana
Mat. Nº 3121 RUC: 2280172-3

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **335.535.**

4. <u>CLÁUSULA CUARTA</u>: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº **42/2017, PARA LA "SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO",** convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe". La adjudicación fue realizada por Resolución de Adjudicación de FF.MM. **Nº 262 de fecha** 22 **de diciembre de 2017**.

5. <u>CLÁUSULA QUINTA</u>: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

CONTRATO ABIERTO CON MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS							
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Bien**	**U. de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario (+IVA)**	**Precio Total (+IVA)**
1	78141502-002	Servicio de despacho aduanero	Unidad	Evento	1	50.000	50.000
2	78141502-003	Servicio de despacho aduanero	Unidad	Evento	1	250.000	250.000
3	78141502-004	Servicio de despacho aduanero	Unidad	Evento	1	750.000	750.000
4	78141502-005	Servicio de despacho aduanero	Unidad	Evento	1	1.550.000	1.550.000
5	78141502-006	Servicio de despacho aduanero	Unidad	Evento	1	2.800.000	2.800.000
							5.400.000

<u>Monto Mínimo:</u> **51.932.004**

<u>Monto Máximo:</u> **103.864.008**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: hasta un monto total mínimo de **Guaraníes ciento tres millones ochocientos sesenta y cuatro mil ocho** (Gs. **103.864.008) y** hasta un monto total máximo de **Guaraníes cincuenta y un millones novecientos treinta y dos mil cuatro** (Gs.**51.932.004).**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **BANCO BBVA con cuenta corriente Nº 466026.**

6. <u>CLÁUSULA SEXTA</u>: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37 Inc. j, Ley N° 2051).

SERVICIOS A REALIZAR

1	Presentar la liquidación proforma de los tributos aduaneros y tasas portuarias.
2	El proveedor realizará la clasificación arancelaria de la mercadería en la liquidación proforma. De existir error en dicha clasificación, la multa estará a cargo del despachante.
3	En caso de no consignar financiamiento en la oferta, indicar el monto y fecha del vencimiento de la tasa portuaria o aeroportuaria e impuestos a abonar, para gestionar los pagos de los tributos y tasas mencionadas.
4	El Proveedor será responsable de la gestión del estibe y desestibe de las mercaderías en el lugar de embarque y desembarque.

C.P. Ricardo Valentín Benítez Burgos
Despachante de Aduana
Mat. Nº 3121 RUC: 2280172-3

5	El proveedor realizara los trámites y el retiro provisorio de los equipos, repuestos e Insumos que indique la convocante del Lugar de embarque y desembarque.

Los pagos se harán por cada Despacho efectivamente realizado, conforme a escala de precios establecidos en la Ley 220/93 (Aranceles profesionales de despachante de aduanas).

Nº	1	2	3	4
	De Gs	**HASTA Gs**	**Honorario básico (Gs)**	**% adicional**
1	1	10.000.000	50.000	2%
2	10.000.001	50.000.000	250.000	1%
3	50.000.001	100.000.000	750.000	0,80%
4	100.000.001	250.000.000	1.550.000	0,50%
5	250.000.001	y mas	2.800.000	0,30%

Servicio de despacho aduanero
Pago de honorarios por valores imponibles de 1 hasta 10.000.000 Gs.
Pago de honorarios por valores imponibles de 10.000.001 hasta 50.000.000 Gs.
Pago de honorarios por valores imponibles de 50.000.001 hasta 100.000.000 Gs.
Pago de honorarios por valores imponibles de 100.000.001 hasta 250.000.000 Gs.
Pago de honorarios por valores imponibles de 250.000.001 y más Gs.

7. **CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO**
Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. **CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.**
Posterior a la firma del contrato y según la necesidad de la Convocante conforme a las órdenes de servicio emitidas al respecto.
El servicio deberá ser entregado a la Convocante en el Comando de las Fuerzas Militares acompañados de la Nota de Remisión/informe Técnico, el equipo será sometido a verificación por parte de un Comité creado para el efecto, registrando la aceptación o rechazo en un acta labrada en el acto.
OBSERVACION: El Plazo de la Entrega de los servicios será dentro de los 20 (veinte) días habiles de recibida la orden de compra/servicio. Los bienes despachados eventualmente serán recepcionados solo en días hábiles (lunes a viernes) de 07:00 a 12:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.
GIRADURIA DEL COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES

- Dirección: Avda. Mcal López y Avda. Gral. Máximo Santos – Edificio del Comando de las Fuerzas Militares, Sub-suelo Tel 021-2498226/8

9. **CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo del responsable de la línea presupuestaria correspondiente.

10. **CLÁUSULA DECIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
El Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al **diez por ciento (10 %)** del valor total del Contrato, extendida a la orden del Comando en Jefe de las FF.AA de la Nación, de conformidad al formulario de **"GARANTIA DE CUMPLIMIENTO".** La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días

C.P. Ricardo Valentín Benítez Burgos
Despachante de Aduana
Mat. Nº 3121 RUC: 228017

calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción del **Contratante** dentro del mencionado plazo.

El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Declaración Jurada de garantía de cumplimiento del Contrato.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR** conforme a la ley y al contrato.

La garantía de cumplimiento será liberada por el **Contratante** y devuelta al **PROVEEDOR** a más tardar dentro de los veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

11. <u>CLÁUSULA DECIMO PRIMERA</u>: MULTAS.

El valor de las multas serán: 01% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. <u>CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA</u>: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. <u>CLÁUSULA DECIMO TERCERA</u>: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

14. <u>CLÁUSULA DECIMO CUARTA</u>: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

C.P. Ricardo Valentín Benítez Burgos
Despachante de Aduana
Mat. Nº 3121 RUC: 2280172

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 191/2017
*****

15. <u>CLÁUSULA DECIMO QUINTA</u>: CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos serán a **Plazos y en Guaraníes** dentro de los **60 (sesenta)** días posteriores de recibida la Factura a Crédito, la Nota de Remisión y Copia del Acta de Recepción del Comité de Recepción de Bienes y Servicios, por las Respectivas Unidad Responsable de la línea presupuestaria.

La/s Factura/s a Crédito y la correspondiente Nota de Remisión serán entregado en forma simultánea con la entrega de los bienes respectivos. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.

El proveedor deberá emitir y remitir a la Unidad Responsable donde presento la factura, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.

De la factura se deducirán el 30% (treinta por ciento) sobre el IVA, el 2% (dos por ciento) del Impuesto a la Renta y la Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41 de la Ley 2.051/03 (0,4%).

En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0.03 % del monto pendiente de pago por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

En prueba de conformidad se suscriben 02 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 26 **días del mes de** diciembre **del 2017.**

Ricardo Valentín Benítez Burgos
Despachante de Aduana
Mat. Nº 2121 RUC 2296172-3

Sr. RICARDO VALENTIN BENITEZ BURGOS	**PEDRO OSVALDO AYALA FRANCO**
PROPIETARIO	**CAP F DEM – Dtor del CF Nº 1 COMANJEFE**
PROVEEDOR	**CONTRATANTE**

FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA
TTE 1º JM Asesora Jurídica del CF Nº 1
COMANJEFE